

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV. — Nº 4617	MARTES, FEBRERO 16 DE 1954	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, se abrirá al siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1938).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1a.

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	15.00
semestral	30.00
anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	1.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

Nº. 1689 del 5/2/54 — Autoriza al P. E. la venta en subasta pública de muebles y útiles de labranza de la finca LA BANDA de Catayá. 502

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 8721 del 5/2/54	— Acuerdo jubilación al señor Pastor Cirilo Arapa.	502 al	503
" " " " 8722 " "	— Acuerdo jubilación al señor Manuel Costello.		503
" " " " 8723 " "	— Acuerdo jubilación al señor Angel Silverio Botelli.		503
" " " " 8724 " "	— Aprueba pliego de condiciones confeccionado por Direc. de Bosques. Lic. venta de vinos.	503 al	504
" " " " 8725 " "	— Aprueba resoluc. dictada en A. G. A. S.	504 al	505
" " " " 8726 " "	— Liquidación fondos a Direc. Gral. de la Vivienda.		505
" " " " 8727 " "	— Concede licencia a una empleada de Inmuebles.		505
" " " " 8728 " "	— Deja sin efecto el decreto Nº 5321/51.		505
" " " " 8729 " "	— Liquidación fondos a Tesorería General.		505
" " " " 8730 " "	— Aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de R. de Lerma y el Distrito Principal de Energía Eléctrica de la Div. Jujuy.	505 al	506
" " " " 8731 " "	— Acuerdo jubilación al señor Vicente Eulogio Soria.		506
" " " " 8732 " "	— Adscribe personal del M. de Econ. al Juzgado Electoral de la Nación.		506
" " " " 8733 " "	— Dispone suspensión de títulos de Maestros ó Profesoras de Corte y Confección de la Direc. de Escuelas de Manualidades hasta que se dicte reglamentación.	506 al	507
" " " " 8734 " "	— Acepta renunciaciones y nombra personal de Policía.		507
" " " " 8735 " "	— Deja cesante a un empleado de la Cárcel.		507
" " " " 8736 " "	— Autoriza al BOLETIN OFICIAL a publicar un aviso sin cargo.	507 al	508
" " " " 8737 " "	— Reconoce un crédito a favor de Adm. Gral. de O. Sanitarias de la Nación.		508
" " " " 8738 " "	— Acepta renuncia de un Juez de Paz Propietario de Colonia Santa Rosa.		508
" " " " 8739 " "	— Aprueba resoluc. dictada en Direc. de Educ. Física.		508
" " " " 8740 " "	— Dispone colocación de una palma de flores en el Panteón de las Glorias del Norte.		508
" " " " 8141 " "	— Reconoce servicios de una Enfermera.		508
" " Econ. " 8742 " 8/2/54	— Liquidación fondos a Tesorería General.		508
" " " " 8743 " "	— Autoriza a Direc. Gral. de Inmuebles a comprar un inmueble en Campo Santo.		508
" " " " 8744 " "	— Liquidación fondos a Direc. Gral. de Inmuebles.		509

	PAGINAS
" " " " 8745 " " — Reconoce créditos a favor de dos Ingenieros Agrón.	509
" " " " 8746 " " — Liquida fondos a Tesorería General.	509 al 510
" " " " 8747 " " — Cancela una factura de una casa de comercio.	510
" " " " 8748 " " — Reconoce servicios de un empleado de Contaduría Gral.	510
" " " " 8749 " " — Reconoce un crédito a favor del ex Juez de Minas	510
" " " " 8750 " " — Acepta renuncia de un empleado de A. G. A. S.	510
EDICTOS DE MINAS:	
Nº 10408 Expte. Nº 1858 L de Eduardo Lahite S.R.L. y otros.	511
Nº 10401 Expte. Nº 1921 L de Raul López Mendoza.	511
Nº 10398 Expte. Nº 1960 G de José Giulianotti.	511 al 512
Nº 10398 Expte. Nº 1959 G. de José Giulianotti	512
Nº 10393 Expte. 1857 G de Enrique García Pinto.	512
Nº 10392 Expte. Nº 1856 G. de Enrique García Pintos	512
Nº 10389 — Exp. Nº 1911 — A	512 al 513
EDICTOS CITATORIOS:	
Nº 10409 de Luis Bartoletti.	513
Nº 10387 reconc. s/p. Eduardo y Santiago Arias.	513
Nº 10396 reconoc. s/p. Eduardo Arias.	513
Nº 10384 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Narciso Rueda.	513
Nº 10383 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Calixto B. Ríos.	513
Nº 10382 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Ugoлина Novilli.	513
Nº 10381 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Pablo Pastrana.	513
Nº 10380 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Filomena Monasterio.	513
Nº 10379 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Lorenza Burgos de Aquino.	513
Nº 10378 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Florentina S. de Martínez.	513
Nº 10377 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Felipe Yapura.	513
Nº 10376 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Felipe Yapura.	513
Nº 10375 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Pedro Rueda.	513
Nº 10357/10372 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Roberto Patron Costas	514
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 10357 — Ferrocarril N. G. Belgrano E.N.T., adquisición de leña.	514
Nº 10332 — Administración de Vialidad de Salta.	514
SECCION JUDICIAL:	
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 10411 de Juan Paita.	514
Nº 10402 de María del Milagro Estefanía Zapata.	514
Nº 10400 de Miguel ó Miguel Angel Saiquita ó Zaiquita.	514
Nº 10387 — De don Domingo Quinteros o etc.	514
Nº 10386 — De don Rogelio Vequiz o etc.	514
Nº 10369 — De don José Gasán Aybar.	514
Nº 10322 — De Antonia Alvarado de López.	514
Nº 10321 — De Oardj Angel Bedía o etc.	514
Nº 10316 — De Francisco Correas o Francisco Correas Díaz.	514
Nº 10311 — De José Ignacio León Molins.	514
Nº 10291 — De Fermín Marín y Francisca Torres de Marín.	514
Nº 10290 — De D. Exequiel Alemán.	514
Nº 10288 — De Asunción Medina de Córdoba.	515
Nº 10287 — De Elias Muñóz.	515
Nº 10275 — De María Carmen Quiroga de Martínez.	515
Nº 10274 — De José Quaglia.	515
Nº 10273 — De Amado Ascar.	515
Nº 10272 — De Fosco Rondoni.	515
Nº 10267 — De Valentín Cressini y Luisa de Cressini.	515
Nº 10263 — De Presentación Gutierrez.	515
Nº 10259 — De Mamerta Clemira Macedo de Camacho ó Clemira Macedo de Camacho.	515
POSESION TREINTENAL:	
Nº 10371 — Deducida por doña Silveria Gutierrez de Elizondo.	515
REMATES JUDICIALES:	
Nº 10327 — Por Martín Leguizamón.	515
NOTIFICACION DE SENTENCIA:	
Nº 10406 Juicio Banco Provincial vs. Pedro Vogelfanger.	515
CITACION A JUICIO:	
Nº 10252 — Juicio Murat Jorge vs. Gerónimo M. Angelatti.	515

SECCION COMERCIAL:

DISOLUCION DE SOCIEDADES:
 N° 10407 DE "Godina Arturi y Cia." Sociedad Colectiva 515

CESION DE CUOTAS SOCIALES:
 N° 10416 en la razón social TIP TOP S.R.L. 515 al 516
 N° 10415 en la razón social TIP TOP S.R.L. 516

AUMENTO DE CAPITAL:
 N° 10364 — De la razón social "S.E.V.A." Soc. de Resp. Ltda. 516

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
 N° 10370 — G. Eduardo Fairhurst. S. R. L. 516

VENTA DE NEGOCIOS:
 N° 10417 de la Confitería CARIOCA de Cerrillos. 516

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:
 N° 10419 del Hotel y Bar PLAZA en Cnel. Moldes. 516

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:
 N° 10418 de la Sociedad Contable de Salta. 517
 N° 10414 del Club 9 de julio de Salta. 517
 N° 10413 del Centro Comerciantes Minoristas de Orán. 517
 N° 10412 de la Asoc. Alianza Israelita de Salta. 517

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 517

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 517

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 517

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 517

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

L E Y N° 1 6 8 9

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo a vender en pública subasta, los semovientes, muebles y útiles de labranza de la finca "La Banda" ubicada en el departamento de Cafayate, cuya venta está dispuesta por Ley 1547 y reformada por decreto número 8124 de fecha 24 de julio de 1953.

Art. 2° — Las bases para la venta de los bienes a que se refiere el artículo anterior, serán determinadas por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el estado de conservación de los muebles y útiles o edad de los animales, debiéndose efectuar la subasta, de ser posible, en forma simultánea con las parcelas de la finca "La Banda" a efectuarse en la sala de la misma.

Art. 3° — El Poder Ejecutivo podrá excluir de la venta los elementos que sean necesarios para otros fines, los que podrá donar a la Municipalidad de Cafayate o instituciones agrícolas que funcionan en la Provincia.

Art. 4° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

MIGUEL M. CASTILLO
 Vicepresidente 1°

ALBERTO A. DIAZ
 Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA
 Presidente

FERNANDO XAMENA
 Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, febrero 5 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 8721—E

Salta, febrero 5 de 1954.—
 Expediente N° 238—A—1954

Visto este expediente en el que el auxiliar 6° de la Policía de la Capital, don PASTOR CARLO ARAPA solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución N° 5220—J—(Acta N° 127) de fecha 20 de enero del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 28 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase la resolución N° 5220—J—(Acta N° 127), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en fecha 20 de enero del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º.— ACORDAR al Auxiliar 6º de la Policía de la Capital, don PASTOR CIRILO ARAPA, Mat. Ind. Nº 3.875.622, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por la Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 299.50 m/n. (DOS CIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, sujeto a las disposiciones del art. 93, 2º párrafo de la Ley 1628, desde la fecha en que deje de prestar servicio.

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5219—J— (Acta Nº 127) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8722—E.

Salta, febrero 5 de 1954

Expediente Nº 1335C|53.

Visto este expediente en el que el Sr. Manuel Costello, Cuadrilla de la Administración de Viabilidad de Salta, don Manuel Costello, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 5222—J— (Acta Nº 127) hace lugar a la solicitado por el recurrente por encontrarse comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor fiscal de Estado a fs. 29 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5222 J— (Acta Nº 127) de fecha 20 de enero del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR al Peón de Cuadrilla de la Administración de Viabilidad de Salta, don MANUEL COSTELLO, Mat. Ind. Nº 3938300, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por las Secciones Leyes 4349 y 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 394,06 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, sujeto a las disposiciones del art. 93, 2º párrafo de la Ley 1628.

"Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por resolución Nº 5221—J— (Acta Nº 127) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

"Art. 3º — EL PAGO del beneficio a acordarse en el art. 1º, queda condicionado al ingreso previo de las sumas de \$ 2.203,60 m/n. (DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 8.739,62 (OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL respectivamente, por parte de las Secciones Leyes 4349 y 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto de lo dispuesto por el art. 20 del decreto Ley Nº 9316|46.

Art. 4º — ACEPTAR que el señor MANUEL COSTELLO abone a esta Caja las sumas de \$ 345,89 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 2.277,88 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL en concepto de cargo art. 20 del decreto Ley 9316|46 con amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8723—E.

Salta, Febrero 5 de 1953.

Expediente Nº 239—B—54.

Visto este expediente en el que el Gerente del Banco Provincial de Salta, (Suc. Güemes), don Angel Silverio Botelli, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución Nº 5223—J— (Acta Nº 127), hace lugar a lo solicitado por el recurrente por encontrarse comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 17, y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5223—J— (Acta Nº 127) de fecha 20 de enero del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º ACORDAR al Gerente del Banco Provincial de Salta (Suc. Güemes) don ANGEL SILVERIO BOTELLI, Mat. Nº 3944878 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la

Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables, por la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 741,04 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, sujetos a las disposiciones del art. 93, 2º párrafo de la Ley 1628.

"Art. 2º — EL PAGO del beneficio a acordarse en el art. 1º queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 1.263, — (UN MIL DOS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS) MONEDA NACIONAL por parte de la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto de lo dispuesto por el art. 20 del Decreto 9316|46.

"Art. 3º — ACEPTAR que el señor ANGEL SILVERIO BOTELLI abone a esta Caja la suma de \$ 506,40 (QUINIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS) MONEDA NACIONAL en concepto de cargo art. 20 Decreto Ley 9316|46 con amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8724—E.

Salta, Febrero 5 de 1954.

Expediente Nº 174D|54.

Visto las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a licitación pública para la venta de 150.000 litros de vino existentes en la bodega de la Escuela Agrícola Dr. Julio Cornejo de Cafayate, atento al pliego de condiciones con feccionado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el siguiente pliego de condiciones confeccionado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, del llamado a licitación pública para la venta de 150.000 litros de vino existentes en la bodega de la Escuela Agrícola Dr. Julio Cornejo de Cafayate, con las modificaciones introducidas en el mismo:

"Artículo 1º — Llámase a licitación pública para el día ... de ... de ... a las ... horas, con el objeto de vender CIENTO CINCUENTA MIL LITROS (150.000) de vino propiedad del Gobierno de la Provincia de Salta, existente en la Bodega de la Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo", ubicada en el "Cafayate, Provincia de Salta, elaborado en el "Cafayate Establecimiento durante el año 1953, cuya cantidad, tipo de vino, composición analítica y caracteres organolépticos detalla la planilla anexa y que complementa el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

"Artículo 2º — La Licitación se ajustará en un todo a las disposiciones que sobre el particular establece la Ley de Contabilidad de la Pro

vincia y el Decreto N° 14.578/49 y complementen las mismas.

Art. 3º — Los análisis y muestras de los vinos a licitarse estará a disposición de los interesados en la referida Bodega de la Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo".

Art. 4º — Las propuestas deberán realizarse por partidas desde un mínimo de 5.000 litros sobre el total del lote.

Art. 5º — Los compradores deberán realizar por su cuenta, los trámites de traslado o liberación del vino, ante las oficinas públicas competentes y los gastos de análisis, impuestos y sellados serán a su exclusivo cargo.

Art. 6º — Los interesados deberán presentar sus propuestas bajo sobre cerrado y lacrado en la DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO, Calle Santiago del Estero 876, hasta el día y horas indicados, acompañando a la misma un ejemplar del presente Pliego de Condiciones, con sus anexos, firmado por la misma persona que suscribe la propuesta.

En el sobre deberá indicarse en forma clara: LICITACION PUBLICA PARA LA VENTA DE VINOS DE LA ESCUELA AGRICOLA DR JULIO CORNEJO.

Año 1954 ... horas, Expediente N° ...

Art. 7º — Las propuestas deberán satisfacer las siguientes:

a) Deberán acompañarse con la boleta que acredite el depósito de garantía en la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en los incisos b), e), d) y f) — Art. 31º Decreto N° 14.578/49.

b) Deben formularse por lote o partida de vino pudiendo cotizarse uno, varios o todos los lotes ofrecidos, consignando precio unitario por litro cada lote, el importe total del mismo, y, en su caso, el total general de la propuesta.

c) Deben extenderse por duplicado, en el formulario anexo en el presente pliego.

d) Deben determinar el domicilio legal que los interesados han de constituir en la ciudad de Salta, a todos los efectos relacionados con la misma.

Art. 8º — Formular la propuesta por un término mínimo de 20 días hábiles (Art. 28 del Decreto N° 14.578/49) a contar de la fecha de presentación.

Art. 9º — La apertura de los sobres con las propuestas, se realizará en el lugar, día y hora indicados por los artículos 1º y 8º en presencia del señor Escribano de Gobierno y del Director General de la Repartición y de todos los interesados que concurran, labrándose el acta que será firmada por los citados funcionarios y por todos los asistentes que lo deseen. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta el instante de la apertura, una vez abierto el primer sobre, no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificación de las presentadas.

Art. 10º — No serán consideradas las propuestas:

- a) Que no vengán acompañadas de la garantía respectiva y del sellado exigido por el artículo 21º del presente pliego.
b) Que tengan enmendaduras o raspaduras en el texto, que no estén debidamente selladas o selladas.
c) Que no tengan los requisitos establecidos por el artículo 7º de este pliego.

Art. 11º — Las adjudicaciones se harán por lote o partidas de vino y atendiendo a las ofertas que resulte más conveniente por cada lote.

El Poder Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar alguna o todas las propuestas, así como la de adjudicar todas o algunas de las licitaciones sin que ello acuerde a los proponentes derecho a reclamo o indemnización de cualquier naturaleza.

Art. 12º — En el caso de que dos o más propuestas válidas se encuentren en igualdad de precios, se podrá llamar a los titulares de la misma para que mejoren sus ofertas por escrito, dentro del término máximo de tres días hábiles, las que deberán presentarse en sobres que reúnan las condiciones establecidas en el art. 7º para ser abiertos en la fecha y hora que se determinará al efecto. En caso de nuevo empate, se procederá por sorteo.

Art. 13º — Dentro de los tres días hábiles de comunicada la adjudicación por decreto el adjudicatario deberá elevar la garantía a que se refiere en el art. 8º hasta cubrir el 10% del precio total, del vino adjudicado. En caso de que no se lo efectuare, sufrirá los recargos y la multa que establece el art. 85 del decreto N° 14.578/49.

Art. 14º — Dentro de los 10 (diez días) de comunicada la adjudicación el adquirente deberá efectuar el pago del precio correspondiente al vino que se le adjudicó, debiendo ingresar a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General con crédito

al rubro: "CALCULO DE RECURSOS — RENTAS GENERALES CON AFECTACION PRODUCTO COMERCIALIZACION PROD. ESCUELAS EJERCICIO 1954".

Art. 15º — Los adjudicatarios podrán realizar el pago del vino adjudicado dividido en tres cuotas a los diez días, treinta y cincuenta días respectivamente de comunicada la adjudicación; pero de optar por otra forma de pago, solo recibirán los documentos necesarios para realizar los trámites de traslado o liberación del vino, en la medida que el precio de este haya ingresado a Tesorería General. No se admitirán pagos parciales correspondientes a cantidad menor de cien hectolitros.

Art. 16º — El impuesto nacional a consumir cualquiera otro impuesto vigente o a crearse, será por cuenta exclusiva del comprador como igualmente los fletes, acarreos y cualquier gasto imprevisto.

Art. 17º — La falta de pago del precio dentro de los plazos establecidos en los art. 14 y 15 determinará por sí misma, sin necesidad de intimación, ni requerimiento de ninguna clase, la extinción de los derechos del comprador con pérdida total de las sumas entregadas en concepto de garantía.

Art. 18º — El adquirente una vez que cuente con el permiso de traslado de libre circulación retirará el vino de los vasijas en que se encuentra, vaciando íntegramente en el día cada recipiente que inicie. Si el adquirente no desocupa en el día la vasija iniciada sufrirá el riesgo por la alteración natural que pudiese sufrir el vino que queda en la misma, comprometiéndose a retirarlo en el estado en que se halle antes de iniciar la extracción de otras vasijas.

Art. 19º — El simple hecho de empezar a retirar el vino de la bodega, significa de par

te del comprador la absoluta conformidad con el producto y la definitiva aceptación del lote. Queda establecido que el comprador no podrá objetar ninguna modificación en los componentes analíticos, datos microscópicos, y caracteres organolépticos, que sean efecto natural del transcurso del tiempo entre la fecha del análisis realizado para confeccionar los lotes y el día del recibo del vino.

Art. 20º — El retiro del vino adjudicado, deberá quedar concluido dentro de los noventa días siguientes al de la entrega de la documentación. Si el comprador opta por el pago dividido en tres cuotas, el plazo se contará a partir del día en que se hizo entrega de la documentación correspondiente a la primera cuota. Vencido el plazo, el comprador abonará \$ 0.30 mlj. (TREINTA CTVS. MjN) por guía y por hectolitro en concepto de multa sobre la cantidad de vino no retirado y soportará además las mermas que se produzcan en el mismo.

Art. 21º — A cada propuesta deberá adjuntarse el PLEGÓ DE CONDICIONES Y BASES, boleta de Depósito pertinente y el Sellado de Ley que establecen las Leyes de Sellos Nros. 706/42 artículo 31— Inciso c) (fijo \$ 15.—) y 1425/52 artículo 59— inciso a) (82.— por foja).

DETALLE DE LOS VINOS A LICITARSE.
TINTO FRANCES ESPECIAL \$ 35.000 litros
TORRENTINS " 28.000 litros
CLARETE COMUN \$ 87.000 litros

TOTAL... \$ 150.000

Art. 22º — Los precios básicos por litro para la presente licitación serán los siguientes:

VINOS ESPECIALES \$ 1.50 el litro
VINOS COMUNES \$ 1.20 el litro

Art. 23º — Correrán por cuenta de los adjudicatarios los gastos que demande el presente llamado de licitación, en concepto de publicación y edictos.

Art. 2º — Autorízase a Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a llamar a licitación pública para la venta de 150.000 litros de vino existentes en la bodega de la Escuela Agrícola Dr. Julio Cornejo de Cafayate, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones aprobado por el artículo anterior y a las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 11 incisos a) del art. 12º del decreto N° 14578/49 y decreto acuerdo N° 8583/54.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe del Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8725—E
Salta, febrero 5 de 1954
Expediente N° 4973/A/53.
VISTO este expediente por intermedio del cual Administración General de Aguas de Salta, por resolución N° 540, dictada por su H. Consejo con fecha 22 de setiembre de 1953, eleva a consideración de este Poder Ejecutivo, el proyecto para la ampliación del servicio de aguas corrientes en la localidad de Metán y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General y en atención a los fundamentos de la resolución citada;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 540, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, con fecha 22 de septiembre p.p.d., cuyo texto dice:

VISTO este expediente por intermedio del cual Departamento de Explotación eleva proyecto, plano para la ejecución de la ampliación integral del servicio de aguas corrientes de la ciudad de Metán, cuyo presupuesto asciende en total a la suma de \$ 198.340.18 m/n. y considerando que estos trabajos vienen a solucionar un problema de vital importancia en la localidad de Metán por cuanto en diversas oportunidades las autoridades y vecinos solicitaron con carácter de urgencia la provisión de aguas corrientes en la medida suficiente; Que con estos trabajos se propenderá al adelanto edilicio que en la actualidad se ve privado por la falta de este importante elemento; Que las autoridades y centros vecinales para la consecución de estas verdaderas mejoras solicitadas aportarán con los gastos derivados del movimiento de tierra (Excavación y tapado de zanjas) que se estima en \$ 50.000 m/n. aproximadamente; Que en la actualidad se cuenta con la totalidad de las cañerías para la realización de estos trabajos. — Por ello y teniendo en cuenta que estos trabajos se encuentran previstos en el plan de Obras, el H. Consejo. RESUELVE: Art. 1º — Aprobar en todas sus partes el proyecto para la ampliación del servicio de aguas corrientes en Metán, con un recorrido de 4.716 metros lineales, con cañería de fibro cemento de 50 y 75 mm. de diámetro con un presupuesto de \$ 185.448.78 m/n. (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 78/100 M/NACIONAL), más la suma de \$ 9.272.43 m/n. (NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 43/100 M/NACIONAL) correspondiente al 5% de Imprevistos y la cantidad de \$ 3.708.97 m/n. (TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON 97/100 M/NACIONAL), en concepto del 2% de Inspección, a fin de solucionar el problema de la falta de agua en diversos sectores de esa localidad y que priva el adelanto edilicio. —

Art. 2º — Dejar establecido que los trabajos de movimiento de tierra (Excavación y tapado) de las zanjas para la instalación de la cañería en todo el recorrido, será por cuenta exclusiva de los usuarios frentistas que se verán beneficiados con estas mejoras. — Art. 3º — Autorizar la suma de \$ 115.000.— m/n. (CIENTO QUINCE MIL PESOS M/NACIONAL) para responder a gastos generales y jornales de mano de obra especializada para la realización de los trabajos a que se refiere esta Resolución. — Art. 4º — Autorizar la ejecución de estos trabajos por vía administrativa, en razón de contar con la totalidad de la cañería de fibro cemento en Sección Depósito y oportunamente girar estas actuaciones a Departamento de Explotación para que se aboque a su realización.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 115.000.— m/n. (CIENTO QUINCE MIL PESOS M/NACIONAL) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la atención de los gastos que demande la ampliación del servicio de aguas corrientes en Metán, según proyecto, presupuesto y planos agregados a las actuaciones del rubro

de acuerdo a la resolución transcrita precedentemente y con imputación a la cuenta corriente "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALES — Administración General de Aguas de Salta".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8726—E

Salta, febrero 5 de 1954
Expediente N° 355[D]54.

VISTO que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, solicita se le provea la suma de \$ 800.000.— m/n. para el pago de jornales correspondientes a la segunda quincena de enero y

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General, páguese a Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, la suma de \$ 800.000.— (OCHO CIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a la cuenta corriente "VALORES A REGULARIZAR — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DECRETO N° 8531/54."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8727—E

Salta, febrero 5 de 1954
Expediente N° 417[P]54.

VISTO que la empleada de Dirección General de Inmuebles, doña Gladys Ríos de Peñalva, solicita 42 días de licencia, por hallarse en cuadrada en las disposiciones del artículo 8 de la Ley 5181;

Atento al certificado expedido por el servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia a partir del 25 de enero próximo pasado, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora GLADYS RIOS DE PEÑALVA por hallarse en cuadrada en las disposiciones del artículo 8º de la Ley 5181/53, y en concordancia con el certificado expedido por el servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8728—E

Salta, febrero 5 de 1954
Expediente N° 365[R]51.

ATENCIÓN a las disposiciones de la Ley de Premios en vigor;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 5321 dictado con fecha 12 de febrero de 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8729—E

Salta, febrero 5 de 1954

Expediente N° 333[C]54.

VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Pago "para contabilidad" a favor de Tesorería General de la Provincia por la suma de \$ 216.000.— m/n. importe de la retención efectuada por el Superior Gobierno de la Nación, en virtud a lo dispuesto por el art. 8º de la Ley N° 12139 de Impuestos Unificados y como amortización por el año 1953 de la deuda de la Provincia de Salta, emergente de la Ley N° 292 (Bonos);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia páguese a Tesorería General la suma de \$ 216.000.— (DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a contabilizar como corresponde la retención por el concepto arriba indicado, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Otros Gastos— Partida Principal 2— Parcial 2— de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia para el Ejercicio Año 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8730—E

Salta, febrero 5 de 1954.

VISTO este expediente por el cual la Municipalidad de Rosario de Lerma, eleva al Poder Ejecutivo, para su aprobación, el convenio suscrita entre el intendente Municipal de la mencionada Comuna y el Encargado de la Divisio

nal Jujuy de Agua y Energía (E.N.D.E.) el que fué redactado a los efectos de regularizar el pago de la deuda atrasada que la primera mantiene a la fecha, con la Repartición Nacional aludida.

Por ello y atento al interés que tiene el Poder Ejecutivo, en regularizar a la brevedad, deudas del carácter indicado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el convenio suscrito con fecha 15 de enero del año en curso, entre la Municipalidad de Rosario de Lerma y el Distrito Principal Salta de la Divisional Jujuy de Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.) cuyo texto se transcribe seguidamente: En la ciudad de Salta, República Argentina, a los quince días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre la Municipalidad de Rosario de Lerma, capital del Departamento del mismo nombre y el Distrito Principal Salta, de la Divisional Jujuy, de pendiente de Agua y Energía, Eléctrica (E.N.D.E.) representados en este acto por el señor Intendente Municipal don TEODORO VELARDE e

Ingeniero PEDRO JOSE PERETTI, respectivamente han convenido en celebrar el siguiente convenio, para pago de la deuda que la primera tiene con el segundo en concepto de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público del citado pueblo. — PRIMERO: El señor Velarde, en el carácter invocado, autoriza para que por intermedio del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas de la Provincia se descuenta mensualmente de la participación que le corresponde a la Municipalidad que representa en concepto de impuestos, a partir del corriente mes de enero, los siguientes importes: CINCO CUOTAS DE CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.240.10 m.n.) CADA UNA, UNA CUOTA DE CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.304.58 m.n.) y los restantes de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.369.06 m.n.) hasta cancelar la deuda atrasada que con la facturación de diciembre de 1953, arroja un saldo de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS, continuando esa retención una vez cancelada en su totalidad la deuda, por el importe que arrojen las futuras facturaciones. — Los importes retenidos en ese concepto serán abonados al Distrito

Principal Salta, por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para ir cancelando dos meses de facturación atrasada SEGUNDO: El presente convenio deberá ser refinanciado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para entrar en vigencia. — TERCERO: El Ingeniero Pedro J. Peretti, acepta en todas sus partes el presente convenio. — En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha ut-supra Pdo.: TEODORO VELARDE PEDRO J. PERETTI.

Art. 2º — Con copia del presente decreto y del convenio que se transcribe precedentemente poseen estas actuaciones a Contaduría General de la Provincia, a los efectos de su cumplimiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8731—E

Salta, febrero 5 de 1954
Expediente Nº 243/S/1954.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar Mayor de la Municipalidad de la Capital, don Victor Eugenio Soria, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5218 J— (Acta Nº 127) de fecha 20 de enero de 1954, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 25 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5218 J— (Acta Nº 127) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 20 de enero de 1954, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR al Auxiliar Mayor de la Municipalidad de la Capital don VICTOR EULOGIO SORIA, Mat. Ind. Nº 3.930.793, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 582.09 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5217 J— (Acta Nº 127) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 3º — El pago del beneficio a acordarse en el art. 1º queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 3.195.31 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de lo dispuesto por el art. 2º del Decreto Ley 9316/54.

Art. 4º — ACEPTAR que el señor VICTOR EULOGIO-SORIA abone a esta Caja la suma de \$ 1.098.49 (UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo, Art. 20 del decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con amortizaciones mensuales del

10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8732—G

Salta, febrero 5 de 1954.

VISTO el decreto Nº 8668, de fecha 2 del actual, por el que se dispone adscribir a la SEcretaría del Juzgado Electoral de la Nación en Salta, empleados de la administración pública provincial para que colaboren en las tareas que demanden las elecciones a realizarse el día 25 de abril próximo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Adscribese a la Secretaría de Juzgado Electoral de la Nación en Salta al personal de las dependencias del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas que se detalla a continuación, por el término de noventa (90) días, a partir del día de la fecha y para que colaboren en las tareas que demanden las elecciones nacionales y provinciales que tendrán lugar el 25 de abril próximo:

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Auxiliar 4º, srta. BETTY ZENZANO.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA:
Auxiliar 3º Srta. SARA NELLY RODRIGUEZ DE ADAMO.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.:

Auxiliar 6º, srta. SARA ULLOA.

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES:

Auxiliar 6º, Srta. NILDA BEATRIZ AQUENE DE BIANCHI.

DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO:

Auxiliar 6º, Srta. NIEVES FALCON.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Florentín Torres

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 8733—G

Salta, Febrero 5 de 1954.
Expediente Nº 5160/54.

Visto la nota Nº 151 elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta con fecha 28 de enero p.pdo., solicitando que por decreto se reglamente la oficialización de título, los expedidos por académicos particulares en razón de las consideraciones que expone en su

referida nota, y

CONSIDERANDO:

Que dicha oficialización importa en la práctica equiparar el título de una academia particular al título oficial que otorgan las Escuelas de Manualidades;

Que la equiparación sin discriminación de los títulos mencionados es inaceptable en razón de que el programa de estudios de las academias o institutos particulares difiere fundamentalmente del programa oficial de las Escuelas de Manualidades en su amplitud, tiempo y desarrollo y materias, así como en el régimen de aplicación del mismo; vale decir que la oficialización de esos títulos de academias particulares por el Gobierno de la Provincia sólo puede hacerse en determinadas condiciones que deben fijarse en la reglamentación correspondiente, —ya que lo contrario importaría desvirtuar la alta finalidad de ese Establecimiento educacional, y colocar en situación de igualdad a una alumna de academia particular que sólo adquiere limitados conocimientos en determinada especialidad, en un período de tiempo medio de seis meses, con una alumna regular de las Escuelas de Manualidades que, para obtener el título oficial debe completar un ciclo de cuatro o cinco años de estudios, necesarios para adquirir la instrucción y disciplina, vale decir la preparación integral que supone la aprobación de todas las asignaturas comprendidas en el programa respectivo;

Que, además, los objetivos en materia de enseñanza del 2º Plan Quinquenal, exigen que la capacitación del pueblo y muy especialmente de las personas que aspiran a desempeñar cargos de maestras, sea hecha a conciencia y en todos sus aspectos, y para el cumplimiento de tal objetivo dentro del territorio de nuestra Provincia se hace necesario y urgente que el Gobierno dicte normas apropiadas hasta tanto se contemple esta situación en la nueva reglamentación que se dará al establecimiento;

Por ello, y atento a las demás consideraciones contenidas en la referida nota de la Dirección General de Escuelas de Manualidades,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Suspéndese el reconocimiento u oficialización por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE MANUALIDADES DE SALTA, de títulos de maestras o profesoras de corte y confección, u otros afines, otorgados por academias e institutos particulares, hasta tanto se dicte la reglamentación definitiva del Establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 8734—G.

Salta, Febrero 5 de 1954.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 174, de fecha 1º del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día

1º del actual, la renuncia presentada por el Sub Comisario de Ira. categoría de Cafayate don **EULOGIO BENITO ROMERO.**

Art. 2º — Acéptase, con anterioridad al día 1º del corriente, la renuncia presentada por el Sub Comisario de 1ª categoría—Jefe de Seguridad Personal, de la Comisaría de Investigaciones don **EULOGIO SORUCO**, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación

Art. 3º — Acéptase, con anterioridad al día 1º del mes en curso, la renuncia presentada por el agente de la Sub-Comisaría de Acambuco (San Martín), don **FRANCISCO ORTIZ.**

Art. 4º — Acéptase, la renuncia presentada por el Agente Plaza Nº 101 de la Comisaría Sección Segunda, don **REGINO YAPURA**, con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 5º — Acéptase, la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría de Orán, afectado en la Comisaría Cuarta, don **ELIAS RUIZ**, con anterioridad al día 1º del corriente.

Art. 6º Nómbrase Agente plaza Nº 419 del Cuerpo de Bomberos, a don **JABIER TORRES**, con anterioridad al día 1º del actual y en reemplazo de don Teodoro Corimayo.

Art. 7º — Nómbrase, con anterioridad al día 1º del corriente, Agente plaza Nº 423 del Cuerpo de Bomberos, a don **IGNACIO BARRIONUEVO**, (Clase 1930 — Matr. 7221727), en reemplazo de don Hector Villalba.

Art. 8º — Nómbrase, Agente plaza Nº 436 del Cuerpo de Bomberos, al señor **RICARDO SEGUNDO CONTRERAS** (Clase 1930 — Matr. Nº 7.033.603) con anterioridad al día 1º del actual y en reemplazo de don Bonifacio Martínez.

Art. 9º — Nómbrase, Agente plaza Nº 405 del Cuerpo de Bomberos, el señor **JESUS SAJAMA** (Clase 1931 — Matr. 7223672) en reemplazo de don José López y con anterioridad al día 1º del corriente.

Art. 10 — Nómbrase, agente plaza Nº 418 del Cuerpo de Bomberos, al señor **ISAAC JORGE WIERNA** (Clase 1929 — Matr. 7265035), con anterioridad al día 1º del actual y en reemplazo de don Crespín Rodríguez.

Art. 11.— Nómbrase, con anterioridad al día 1º del actual, Agente Plaza Nº 408 del Cuerpo de Bomberos al señor **PEDRO LIENDRO** (Clase 1923 Matr.3.903.777) y en reemplazo de don Jesus Guzman.

Art. 12.— Nómbrase, con anterioridad al día 1º del corriente, Agente plaza Nº 411 del Cuerpo **HERNANDEZ** (Clase 1930—Matr.27526) y en reemplazo de don Aurelio Soría.

Art. 13.— Acéptase la renuncia presentada por el Agente plaza Nº 177 de la Comisaría sección Segunda, afectado al Destacamento Alvarado, don **MARTIN RUEDA** a partir del día 10 del actual.

Art. 14.— Dáse de baja, con anterioridad al día 1º del corriente, al agente de la Comisaría de Socompa (Los Andes) afectado a la Oficina de Orden Social y Político de la Comisaría de Investigaciones, don **PATRICIO GUTIERREZ**, por no encontrarse encuadrado en lo que determina el Art. 21 de la Ley 1581.

Art. 15.— Suspéndese por el término de tres (3) días, en el ejercicio de sus funciones, a los agentes de la Comisaría de Cerrillos, **JACINTO FLORES** y **FELIX CIPRIANO SAMANIEGO**, por infracción al art.1160 Inc. 12 del Reglamento General de Policía.

Art. 16.— Suspéndese, por el término de ocho (8) días, en el ejercicio de sus funciones, a los agentes de la Comisaría de Metán, **LUIS ARCANDEL VERA** y **MANUEL ANTONIO SEGOVIA**,

por infracción al art. 1162 Inc. 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 17.— Suspéndese por el término de ocho (8) días, en el ejercicio de sus funciones, al agente de la Sub-Comisaría de los Moras (Chicomana) don **BARTOLOME GERONIMO**, por infracción al art. 1162 Inc. 7º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 18.— Nómbrase, con anterioridad al día 1º del actual, en carácter de ascenso, Sub-Comisario de Ira. categoría—Jefe de Seguridad Personal de la Comisaría de Investigaciones, al actual Auxiliar 3º de la Oficina de Administración, don **OFELIO NATAL SALIENT**, en reemplazo de don Eulogio Soruco, que renuncia.

Art. 19 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia & I. Pública

DECRETO Nº 8735—G

Salta, febrero 5 de 1954

Atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 28 de enero ppdo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase cesante al empleado transitorio a jornal Maestro Panadero de la Cárcel Penitenciaria, don **MIGUEL ANGEL CHUCHUY RAMOS**, por estar comprendido dentro de las penalidades establecidas por el Art. 106 del inciso b), de la Ley 1138 en vigencia, con anterioridad al día 22 de enero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia & I. Pública

DECRETO Nº 8736—G

Salta, febrero 5 de 1954

Expediente Nº 2038/53.—

VISTO este expediente en el que la Defensoría de Pobres y Ausentes, solicita que se autorice al Boletín Oficial de la Provincia para que publiquen que sin cargo, durante treinta días, los edictos sucesorios de **Anibal Aron Romano**, **Servando Plaza** y **Matilde Baldivezo**; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante el decreto reglamentario no prevé el caso planteado, se estima que la liberación de cargo está justificada por haber sido debidamente comprobada la situación de pobreza y necesidad de los interesados.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a publicar por el término de treinta (30) días sin cargo, los edictos sucesorios de **ANIBAL ARON ROMANO**, **SERVANDO PLAZA** y **MATILDE BALDIVIEZO**.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8737—G.
SALTA, Febrero 5 de 1954.
Expediente Nº 7300/52.—

VISTO este expediente en el que la Administración General de Obras Públicas de la Nación, solicita la liquidación de la suma de \$ 459 en concepto de servicios sanitarios prestados a la Comisaría de Policía de Campo Santo, durante los años 1947, 1948, 1949, 1950, 1951 y 1952; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.N. (\$ 459) a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de autorización y como arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertener el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8738—G.
SALTA, Febrero 5 de 1954.
VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juez de Paz Propietario de Colonia Santa Rosa (Dpto. Orán), don GENARO TORRES

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8739—G.
SALTA, Febrero 5 de 1954.
VISTO la Resolución Nº 1, dictada por la Dirección Provincial de Educación Física, con fecha 28 de enero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Educación Física, con fecha 28 de enero del año en curso, por la que se suspende totalmente el otorgamiento de subsidios a fin de que los aportes señalados en la Ley 180, deducidos los gastos administrativos, técnicos y de imprescindible necesidad, sean aplicados íntegramente en la construcción de campos deportivos tanto en la capital como en la campaña.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 8740—G.
SALTA, Febrero 5 de 1954.

Debiendo cumplirse el día 7 del mes en curso, el 169 aniversario del natalicio del General don Martín Miguel de Guemes; y siendo un deber del Gobierno recordar al héroe salteño que tanto luchara por el bienestar de su patria, ofreciendo el sacrificio de su vida,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Depósitese una palma de flores naturales en el Panteón de las Glorias del Norte, donde se guardan los restos del General don Martín Miguel de Guemes, con motivo de cumplirse el 169 aniversario de su natalicio, el día 7 del corriente a horas 11.

Art. 2º — Invítase a los Poderes Públicos de la Provincia, autoridades, civiles y militares, nacionales y provinciales, eclesiásticas, municipales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, Agrupación Tradicionalista Gaucho, de Guemes, asociaciones y muy especialmente al pueblo, a asistir al acto dispuesto por el art. 1º.

Art. 3º — Jefatura de Policía dispondrá que el Cuerpo de Bomberos y Banda de Música con uniforme de gala, rindan honores montado guardia en el Panteón de las Glorias del Norte y frente al atrio de la Catedral Basílica, en el acto dispuesto en el art. 1º.

Art. 4º — Dése intervención a la Municipalidad de la Capital para que proceda a la ornamentación del Panteón de las Glorias del Norte.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8741—A.
SALTA, Febrero 5 de 1954.

Visto el informe producido por el Departamento de Personal sobre el reconocimiento de los servicios prestados por la Auxiliar 3º Enfermera de San Bernardo de las Zorras Srta. Eusebia Ruiz, en la localidad de Santa

Rosa de Tastil sin perjuicio a las funciones que la misma tiene asignada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la Auxiliar 3º Enfermera de San Bernardo de las Zorras Srta. EUSEBIA RUIZ por haberse desempeñado, sin perjuicio de sus funciones, como Enfermera de Santa Rosa de Tastil, fijándose como retribución al 50% del sueldo de Auxiliar 3º categoría que tiene asignado el cargo de Santa Rosa de Tastil y desde el 1º de Enero al 30 de Julio de 1953.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá ser atendido con los Partidas Globales fijadas en el Anexo E— Inciso I— Item. 2— Principal a)1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto Nº 1566/53.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8742—E.
SALTA, Febrero 8 de 1954.
Expediente Nº 404—C—1954.—

Visto este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Pago para Contabilizar a favor de Tesorería General, por la suma de \$ 3.105.376.91 importe de la retención efectuada por el Superior Gobierno de la Nación durante el año 1953, en virtud de las disposiciones de la Ley Nacional Nº 14070; de las participaciones que corresponden a esta Provincia de los impuestos Nacionales de Réditos, Beneficios Extraordinarios y Ganancias Eventuales, y para amortizar la deuda que la Provincia mantiene con la Nación, emolgo de la emisión, aceptación y negociación de Letras de Tesorería con destino a la financiación transitoria del Plan de Obras Públicas en ejecución;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General, páguese a Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 3.105.373.91 m/n. (TRES MILLO- NES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a contabilizar como corresponde, la retención efectuada por el concepto arriba apuntado, con imputación a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR IMPUTACIONES PENDIENTES"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. E. y O. Públicas

DECRETO N° 8743—E.

SALTA, Febrero 8 de 1954.
Expediente N° 6937—T—1952.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1470 del 2 de setiembre de 1952, se dispuso la expropiación de dos inmuebles en la localidad de Campo Santo, a fin de completar el trazado del camino entre la mencionada localidad y la de General Güemes;

Que los inmuebles afectados corresponden a las parcelas 7 y 8 de la manzana 5, catastro 99 y 199 respectivamente;

Que la parcela 8 pertenece a doña Argentina Luisa Temer y otros y tiene un valor fiscal de \$ 4.000,00, valor aceptado por la Provincia para iniciar el juicio de expropiación;

Que Dirección General de Inmuebles solicita, teniendo en cuenta el ofrecimiento de los propietarios, y a fin de dar término a la expropiación sin causar perjuicio a sus dueños, se le autorice para proceder a la compra directa de dicho inmueble de acuerdo a los términos de la Ley 1336;

Que siendo necesario terminar esta operación, ya que se encuentran en plena ejecución los trabajos de pavimentación de la mencionada ruta, que a la vez es camino de acceso obligado al barrio denominado "Villa Eva Perón", construido por el Gobierno de la Provincia;

Que cabe destacar que por decreto 1470 Orden de Pago N° 385 Intervención 719|52, se liquidó a favor de Dirección General de Inmuebles la suma de \$ 4.000, para que la hiciera efectiva a los mencionados propietarios en concepto de expropiación, encontrándose a la fecha esta intervención impagada;

Que, por accederse a lo solicitado por Dirección General de Inmuebles procede liquidar la diferencia del valor de la expropiación, que asciende a \$ 2.000;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a Dirección General de Inmuebles para que proceda a la compra directa, en la suma de \$ 6.000 (SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), del inmueble de propiedad de doña Argentina Luisa Temer y otros, situado en la localidad de Campo Santo, correspondiente a la parcela 8 de la manzana 5, catastro 199.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.000 (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con este importe, más lo liquidado por Intervención N° 719|52, Orden de Pago 385, haga efectivo a doña ARGENTINA LUISA TEMER y otros el total de \$ 6.000 (SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto anteriormente expresado.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H— Inciso III— Principal 2— Parcial 8— "Construcción Camino Campo Santo a General Güemes, de la Ley de Presupuestos para el año 1953.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8744—E.

Salta, febrero 8 de 1954.
Expediente N° 740|I|1953.

VISTO estas actuaciones por las que se solicita el cobro del crédito de \$ 1.200, reconocido por Decreto N° 4577, a favor de HABILITACIÓN DE PAGOS de Dirección General de Inmuebles;

Atento a que el mismo se halla incluido en la Ley N° 1630|53, que arbitra fondos para cancelar créditos de esta naturaleza, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTICULO 1° — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a HABILITACION DE PAGOS DE DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, la suma de \$ 1.200.— (UN MIL DOS CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto N° 4577 del 8 de abril de 1953, con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4— "Sub—Parcial 3— Ley 1630|53 de la Ley de Presupuestos vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8745—E.

Salta, febrero 8 de 1954.
Expediente N° 324|T|53 y 321|C|1953.

VISTO estos expedientes por los que los Ingenieros Agrónomos MLADEN TONCOVICH y BENITO H. COLINA solicitan se les reconozcan los servicios prestados en los cargos de Director de Agricultura y Ganadería y Administrador Provincial de Bosques, durante el lapso comprendido entre el 16 de setiembre y 18 de octubre de 1952 y del 23 de diciembre de ese mismo año, diferencias que ascienden a las sumas de \$ 375.95 m/n. y \$ 1.569.49 m/n.; Por ello, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad y a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

ARTICULO 1° — Reconócese, por el concepto arriba indicado, créditos por las sumas de \$ 375.95 m/n. (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 1.569.49 m/n. (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) moneda nacional a favor de los Ingenieros Agrónomos MLADEN TONCOVICH y BENITO H. COLINA, respectivamente.

ARTICULO 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8746—E.

Salta, febrero 8 de 1954.
Expediente N° 447|G|54.

VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Pago "para contabilidad" a favor de Tesorería General por la suma de \$ 424.657,50 m/n., importe de los servicios de interés y amortización del "Empréstito Ley 770", con vencimiento el 15|12|53, cumplidos por el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Agente Pagador;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTICULO 1° — Por Contaduría General páguese a Tesorería General de la Provincia la suma de \$ 424.657,50— (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con dicho importe proceda a contabilizar como correspondiente el importe de los servicios de interés y amortización del "Empréstito Ley 770", con vencimiento el 15|12|53, con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Principal 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia para 1953, de acuerdo al siguiente detalle:

Amort. 1.º año anual acumul. s/ \$ 46.600.000.— v/n. al 28º serv.—vto. 15[XII]53...	\$ 150.808.70
Int. al 3 1/2 o/o anual s/circul. de \$ 30.875.000.00 al 28º serv. vto. 15[XII]53...	\$ 270.191.20
Comisión Agente Pagador en este servicio 0.75 o/o s. \$ 421.000.—	\$ 3.157.50
Gastos de Publicidad de Agente Pagador cuota fija	\$ 500.00
	\$ 424.657.50

ARTICULO 2º — Déjase establecido que en su oportunidad Tesorería General de la Provincia deberá contabilizar esta operación acreditando a "BANCO NACION ARGENTINA—RETENCION SERVICIO LEY 770" con débito a la cuenta " PAGOS POR PRESUPUES. TO 1953".—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8747—E.

Salta, febrero 8 de 1954.

Expte. Nos. 6804[M]52, 2668[L]53 y 126[M]53.
VISTO estas actuaciones relacionadas con la provisión de siete uniformes al personal del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y Dirección General de Suministros del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, según constancia a fs. 2 vta. la citada provisión se realizó de conformidad oportuna

mento, correspondiendo por lo tanto disponer el pago de \$ 4.600.— más de acuerdo a factura corriente a fs. 2 del expediente Nº 2668[L] 1953 presentada a cobro por "La Mundial", casa proveedora de los uniformes de referencia;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 27 del expediente Nº 126[M]953.—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a la Tienda "LA MUNDIAL" de esta capital la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 4.600.—) MONEDA NACIONAL en cancelación de su factura por la provisión de siete uniformes destinados al personal de servicio dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo C— Inciso I— O. GASTOS—Items 1 3—Princ. a) 1— Parcial 38	\$ 4.042.00
Anexo C— Inciso XI O. GASTOS—Items 1 3—Princ. a) 1— Parcial 38	\$ 558.00
T O T A L	\$ 4.600.00

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Reconócese los servicios prestados, durante el mes de enero del corriente año, por la Auxiliar 6º de Contaduría General de la Provincia, señorita DELICIA ENRIQUETA URQUIZA.—

ARTICULO 2º — Liquidense los haberes correspondientes, más el consiguiente aporte patronal, para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con imputación a la Partida Global prevista en el Anexo C— Inciso I— Items 4— Gastos en Personal— de la Ley de Presupuesto de 1953, prorrogada para el año 1954.

ambas partidas de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8748—E.

Salta, febrero 8 de 1954.—

Expte. Nº 431[C]54.

VISTO que Contaduría General, solicita se reconozcan los servicios prestados durante el mes de enero del corriente año, por la Auxiliar 6º, señorita Delicia Enriqueta Urquiza;

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8749—E.

SALTA, febrero 8 de 1954.

Expediente Nº 2682—J—51.—

VISTO este expediente por el que el ex Juez de Minas, señor Luis Victor Outes, solicita equiparación del sueldo que le correspondió en el período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de diciembre de 1951, con los que en igual fecha tenían los señores Jueces dependientes del Poder Judicial, diferencia esta que asciende a la suma total de \$ 5.250 m/n;

Por ello, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del art. 65º de la Ley de Contabilidad y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto arriba indicado, a favor del doctor LUIS VICTOR OUTES, por la suma total de \$ 5.250 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Reservense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto los HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8750—E.

SALTA, febrero 8 de 1954.

Expediente Nº 429—R—954.—

VISTO la renuncia interpuesta y otento a lo dispuesto por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en Resolución Nº 38,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 1º de diciembre de 1953, la renuncia al cargo de Auxiliar 1º de Administración General de Aguas de Salta; presentada por el señor ANTONIO C. ROMERO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 10408 — EDICTO DE MINAS: EXP. —L—52 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO, MINERAL PLOMO EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: PRESENTADA POR LOS SEÑORES EDUARDO LAHITTE S.R.L. y SABINO CANDIDO CHOCOBAR, EL DIA DOCE DE FEBRERO DE 1952 HORAS DOCE, La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Ramón D'Andrea, abogado, con domicilio en calle 20 de febrero Nº 640 a V.S. digo: En nombre de mandante, Eduardo Lahitte S.R.L. y Sabino Chocobar, vengo a formular la siguiente manifestación: En el cateo que se venía realizando en el Dep. Los Andes, conforme al permiso concedido en el Exp. 1747—Ch. año 1950, han logrado mis mandantes descubrir mineral de plomo, extrayendo la muestra que acompaño. El punto de extracción de la muestra se ubicará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la descripción siguiente; Tomando como punto de referencia P.R. la intersección de las visuales dirigidas al cerro Tuzgle 332º 28' 40"; a nevado de Cañi 63º 6' 20" y por último al nevado de Acañ 116º 30' 20" y desde este punto se miden 96.72 mts. Az. 329º 06'; 57.43 mts. Az. 303º 03' 20"; 74.62 mts. Az. 290º 57' 40"; 80.0 metros Az. 282º 21'; 38.76 metros Az. 351º 27' 40"; 30.33 mts. Az. 323º 36' 20", y por último 42.60 mts. Az. 1º 20' 20 quedando así determinado el punto de MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO de la presente mina que lleva el nombre de "LA PURISIMA". El terreno ocupado por esta mina es de propiedad Fiscal. Pido se me imprima el trámite pertinente a esta manifestación, y se ordene su inscripción a nombre de mis mandantes, Eduardo Lahitte S.R.L. y Sabino C. Chocobar, Consta ya el mandato que invoco a favor de Eduardo Lahitte S.R.L. en el exp. de cateo Nº 1747 Ch. 1950 y con el testimonio que adjunto consta a su vez la presentación de Eduardo Lahitte S.R.L. a nombre de Sabino C. Chocobar. Como el suscripto ya es apoderado de Eduardo Lahitte S.R.L. pido se extienda la representación R. D'Andrea.— Recibido en Secretaría hoy doce de febrero de 1952, horas doce Neo.— Salta, Febrero 18|952.— Téngase por registrado la presente Manifestación, por presentado parte en representación de Eduardo Lahitte S.R.L. y constituido domicilio, no constando en auto la representación que invoca de Sabino Cándido Chocobar, preséntese en forma para proveer lo que correspondiera, en cuanto a este.— Por hecha la manifestación de descubrimiento de la mina de plomo, ubicada en el Departamento Los Andes, la que se denominará "LA PURISIMA" y por acompañada la muestra del mineral descubierta. Para notificaciones en Secretaría señálese los jueves de cada semana o día siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del 23|VII|43, pasen estos autos con el duplicado y muestra presentada al Dep. de Minas a los efectos establecidos en la Ley 10903, art. 40 y previa notifi-

cación.— Outes.— Señor Jefe: Según los datos por los recurrentes en escrito de fs. 11 y que esta Sección solicitare a fs. 10, se ha inscripto Gráficamente en el plano minero el punto de extracción de la muestra, de la presente mina: Para ello se ha tomado como punto de referencia la Iglesia del Pueblo de Acañzoque desde donde se midieron 200 mts. con rumbo S. 46º—0; "Para la ubicación en el terreno del citado punto de manifestación de descubrimiento hacen los interesados la siguiente descripción; Se toma como punto de referencia la intersección de las visuales siguientes: C. Tuzgle 332º 28' 40" Nev. de Cañi 63º 06' 20", Nev. de Acañ 116º 30' 20", De aquí se miden 96.72 m. con azimut 329º 06'; 57.43 m. azimut 303º 03' 20"; 74.62 M. az. 290º 57' 40"; 80.06 m. az. 282º 21"; 38.76 m. az. 351º 27' 40"; 30.33 m. az. 323º 36' 20" y por último 42.60 m. az. 1º 20' 20" Según estos datos y el plano minero dentro de un radio de cinco kilómetros en encuesta registrada la mina "CLEOPATRIA" expediente Nº 1687 "v" de propiedad del señor Sayo Veinovich tratándose por lo tanto de "nuevo criadero" En el libro correspondiente ha sido registrada esta manifestación de descubrimiento bajo Nº 346. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Elías—Con la ubicación e in forma que antecede, efectuados por Registro Gráfico, a los que los interesados deben expresar su conformidad, vuelva a Delegación para seguir el trámite. J. M. Torres.— Sr. Delegado de Minas: Ramón D'Andrea, por don Sabino Chocobar y Eduardo Lahitte S.R.L. En el presente exp. 1858—L— a V.S. digo: I— Manifiesto conformidad con el informe de Registro gráfico, II— Pido en consecuencia se proceda a inscribir el Descubrimiento del mineral de plomo— R. D'Andrea.— Recibido en Secretaría hoy veinte y siete de Octubre 1953 horas once.— Salta, Nov. 13|953. Habiéndose efectuado el Registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el art. 119 del Cod. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado.— Outes— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, 1954 e) 15|24|2 y 9|3|54.

Nº 10401 — SOLICITUD DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1931 — L POR EL SEÑOR RAUL LOPEZ MENDOZA EL DIA DIEZ Y NUEVE DE JUNIO DE 1952 A LAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS.— La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Petitionerada ha quedado registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia un punto ubicado a 15.000 metros al Sud de Pampa Ciénega; desde aquí se midieron 1.000 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, y por último 2.000

metros al Oeste para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitada. Para la Ubicación precisa del punto de referencia en el terreno, ha sido determinado por las siguientes visuales: Cº Nevado de Pato Grande 0º, Cº Barranquillas 162º, Cº Ratonas (filo Este) 222º, Cº Nevado Pirca 248º, Quebrada Aguas Coloradas 284º y Quebrada Pascuara 298º.— En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud, bajo número de orden 1509.— Registro Gráfico, mayo 22 de 1953 — H.H. Elías.— Salta Octubre 14|953.— Por tomado nota por Registro Gráfico de la cesión.— Comparezcan las partes a ratificarse en cualquier audiencia.— Atenta la conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos.— Répóngase las fojas como está ordenado.— Outes.— Salta, Noviembre 10|953.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Señor Fiscal de Estado. Répóngase las fojas 4, 5 y 8.— Outes.— En diez de Noviembre de 1953 notifico al Sr. Fiscal Maioli.— Fernandez.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Febrero 9 de 1954.— e) 10 al 23|2|54.

Nº 10399 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1960—G. POR EL SEÑOR JOSE GIULIANOTTI EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1952 A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Petitionerada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia (P. R.) el cerro Viscachoni desde donde se midieron 500 metros al Sud para llegar al punto de partida (P.P.) desde el cual se midieron 2000 metros al Este, 5000 metros al Sud, 4000 metros al Oeste, 3000 metros al Norte y por último 2000 metros al Este para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra superpuesta en 880 hectáreas aproximadamente al cateo exp. 1959—G—52 de propiedad del mismo solicitante (libre 1120 hect.)— Deb, el recurrente dar su conformidad con la ubicación efectuada.— En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1492 Registro Gráfico, marzo 10 de 1953.— H.H. Elías.— A la que se proveyó: Salta, Nov. 23|953.— En mérito del testimonio presentado en Exp. 1810—G. donde consta que el presentante es Administrador Provincial de la Suc. de don José Guiliacotti, ten

gas, al señor Eugenio Giulianotti por parte y constituido domicilio.

Por notificación de la vista ordenada a fs. 5 y atenta la conformidad manifestada, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos.— Outes.— Salta Dic. 4/1953.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma término que establece el art. 25 del Cód. d Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, certifique a los herederos de Da. Corina Arcoz de Campero y al señor Fiscal de Estado.— Repóngase.— Outes.— En cuatro de diciembre de 1953 notifiqué al señor Fiscal de Estado.— Molli.— Fernández.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, 29 de 1954.

e) 10 al 23/2/54

Nº 10398 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1959—G. POR EL SEÑOR JOSE GIULIANOTTI EL DIA 15 OCTUBRE DE 1952 A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional ha hecho saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia (P.R.) el cerro Blanco desde donde se midieron 3000 metros con Azimut 285º para llegar al punto de partida (P.P.) desde donde se midieron 2000 metros con Az. 15º y de aquí 5000 metros con ángulo interno de 90º luego 4000 metros con ángulo interno de 90º, 5000 metros con ángulo interno de 90º y por último 2000 metros con ángulo interno de 90º para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1491 Registro Gráfico, marzo 9 de

1953.— H.H. Elias.— A lo que se proveyó Salta, Noviembre 23/1953.— En mérito del testimonio presentado en Exp. 1810—G. es evidente consta que el presentante es Administrador Provisorio de la Sac. de don José Giulianotti, téngase al señor Eugenio Giulianotti por parte y por constituido domicilio.— Por notificación de la vista ordenada a fs. 5 y atenta la conformidad manifestada, "Regístrese en Registro de Exploraciones el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Outes.— Salta, Dic. 4/1953.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciado a fs. 2 y al señor Fiscal de Estado.— Outes.— En nueve de Diciembre de 1953 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado.— Molli.— Fer-

nandez.— Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Enero 29 de 1954.—

e) 10 al 23/2/54

Nº 10399. — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1857.—G. POR EL SEÑOR ENRIQUE GARCIA PINTO EL DIA DOCE DE FEBRERO DE 1952 A LAS ONCE HORAS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha inscripido graficamente en el plano minero la zona solicitada.— Para ello se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 5 de la Mina Talisman exp. Nº 1414—G—45 desde donde se midieron 1943,50 metros con Azimut 25º y 6000 metros con Az. 310º para llegar al punto de partida desde donde se midieron 6000 metros con Az. 302º, 3358, 10 M. Az. 25º, 6000 M. con Az. 122º y por último 3358, 10 M. Az. 205º, llegando así al punto de partida y cerrar la superficie de 2000 hectáreas solicitadas. La zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.

En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1480.— Registro Gráfico, Febrero 5 de 1953.— Héctor H. Elias.— Salta Setiembre 4 de 1953. La conformidad manifestada con la información por registro Gráfico regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos.— Outes.— Salta, Setiembre 30/1953.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado.— Outes. En 30 de Setiembre 1953.— Notifiqué al señor Fiscal de Estado.— Molli.— P. Figueroa.— Lo que se hace saber a sus efectos: Salta, Febrero 9 de 1954.—

e) 10 al 23/2/54

Nº 10392 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES. PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1856—G POR EL SEÑOR ENRIQUE GARCIA PINTO EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1952 A LAS 11 HORAS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia (P. R.) el mojón Nº 5 de la Mina TALISMAN exp. Nº 1414—G—45 desde donde se midieron 1943,50 metros Azimut 25º para llegar al punto de partida (P.P.) desde el cual se midieron 6000 metros con Az. 310º, 3443,50 metros Az. 25º, 6000 metros Az. 130º y por

último 3443,50 metros Az. 205º para llegar al punto de partida y cerrar la superficie de 2000 hectáreas solicitada.— Según los datos dados por el peticionante en el citado escrito y croquis, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra superpuesta en 250 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 1811—W 51 de propiedad del señor Lutz Witte, restando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1750 hectáreas. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1479.— Héctor H. Elias.— La conformidad ma-

nifestada con lo informado por Registro Gráfico regístrese en Registro de Exploraciones el escrito solicitud de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos.— Outes.— Salta Oct. 19/1953.— Habiéndose efectuado el registro, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al señor Fiscal de Estado.— Outes.— En cinco de octubre de 1953 notifiqué al señor Fiscal de Estado.— Molli.— P. Figueroa.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Febrero 9/1954.—

e) 10 al 23/2/54

Nº 10389 — Salta, Diciembre 22 de 1953. Y VISTOS:

Este expediente, Nº 1911—A, en que a fs. 2, los señores Justo Aramburú y Alfio H. F. Parodi, se presentan solicitando el correspondiente permiso para explotar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, y sus similares que el Estado tiene en reserva, en una superficie de 2.000 hectáreas, en terrenos sin labrar ni cultivar, ni cultivar, de propiedad de la Sucesión de D. Emeterio Castillo, ubicado en el Departamento de Santa Victoria, lugar Chaupi Huaco y,

RESUELVE:

I. — Conceder a los señores Justo Aramburú Aparicio y Alfio H. F. Parodi, sin perjuicio del derecho de terceros, permiso de exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, minerales radioactivos y de boro, en terrenos no cercados, sembrados ni cultivados, de propiedad de la Sucesión de D. Emeterio Castillo, ubicado en el departamento de Santa Victoria en una zona de 1825 hectáreas, cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al escrito presentado, debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Min. y Decreto Reglamentario en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de \$ 8.—, más ocho pesos, téngase por pagado el canon minero de exploración, establecido por Ley Nacional 10.273, art. 4º, inc. 3º.

III. — Regístrese este auto en el "Registro de Exploraciones" dése vista al señor Fiscal de Estado; publíquese en el Boletín Oficial y fecho, pase al Departamento de Minas

Para la toma de razón, y dése testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES Delegado. — Ante mí JUSTO PASTOR SOSA, Escribano.
e) 9 al 22/2/54.

EDICTOS CITATORIOS

REF: Expte. 14281/48. EDUARDO y SANTIAGO J. ARIAS s. r. p/64—1.—

Nº 10397 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EDUARDO y SANTIAGO J. ARIAS, tienen solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 13.12 l/seg. a derivar del Arroyo de Quisto (margen izquierda) por la acequia de la propiedad, 25 Has. del inmueble "San Luis" y "Saucecito", catastro 31 ubicado en Cachipampa, Dpto. de Gral Güemes. En estiaje, la propiedad tendrá derecho a una dotación proporcional entre los regantes a medida que disminuya el caudal del citado Arroyo.— Salta, Febrero 9 de 1954.
Administración General de Aguas.
e) 10 al 23/2/54

REF: Expte. 14282/48. EDUARDO ARIAS s. r. p/65—2.—

Nº 10396 — EDICTO CITATORIO. A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EDUARDO ARIAS tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 57,75 l/seg. a derivar del Arroyo de Quisto por la acequia de la propiedad, 110 has. del inmueble "Esquina de Quisto" catastro 150 del Dpto. de Gral Güemes. En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del citado Arroyo.— Salta, Febrero 9 de 1954.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 10 al 23/2/54

Nº 10384 — EDICTO CITATORIO:

Expediente 82/50.

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Narciso Rueda tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 252 m2. de su propiedad catastro 561 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta
S/C Ley 1627/53.—

e) 8 al 19/2/54.

Nº 10383 — EDICTO CITATORIO:

Expediente Nº 3476/51.

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1629—53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Calixto B. Ríos tiene solicitada otorgamiento de concesión de agua pública para regar en carácter temporal eventual con un caudal de 0,07 l/seg. proveniente de la represa municipal del Río

Chuscha, 1430 m2. de su propiedad catastro 145—147 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta
S/C Ley 1627/53.—

e) 8 al 19/2/54.

Nº 10382 — EDICTO CITATORIO:

Expediente Nº 227/50.

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ugolina Novillo tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 600 m2. de su propiedad catastro 294 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta
S/C Ley 1627/53.—

e) 8 al 19/2/54.

Nº 10381 — EDICTO CITATORIO:

Expediente Nº 123/50.

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pablo Pastrana tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de una hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1110 m2. de su propiedad catastro 438 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta
S/C Ley 1627/53.—

e) 8 al 19/2/54.

Nº 10380 — EDICTO CITATORIO:

Expediente Nº 1310/50.

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Filomena Monasterio tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 594 m2. de su propiedad catastro 268 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta
S/C Ley 1627/53.—

e) 8 al 19/2/54.

Nº 10379 — EDICTO CITATORIO:

Expediente Nº 4374/49

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lorenza Burgos de Aquino tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 600 m2. de su propiedad catastro 513 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta
S/C Ley 1627/53.—

e) 8 al 19/2/54.

Nº 10378 — EDICTO CITATORIO:

Expediente 3782/49

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Florentina S. de Martínez tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 436 m2. de su propiedad catastro 240 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta
S/C Ley 1627/53.—

e) 8 al 19/2/54.

Nº 10377 — EDICTO CITATORIO:

Expediente Nº 2024/50.

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipe Yapurá tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 270 m2. de su propiedad catastro 642 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta
S/C Ley 1627/53.—

e) 8 al 19/2/54.

Nº 10376 — EDICTO CITATORIO:

Expediente Nº 2025/50.

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FELIPE YAPURÁ tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la Acequia Municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 260 m2. de su propiedad catastro 364 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta
S/C Ley 1627/53.—

e) 8 al 19/2/54.

Nº 10375 — EDICTO CITATORIO:

Expediente 5810/49.

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Rueda tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 240 m2. de su propiedad catastro 616 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta.
S/C Ley 1627/53.—

e) 8 al 19/2/54.

Nº 10357/10372 — EDICTO CITATORIO
REF: Expte. 12847/48.— ROBERTO PATRON
COSTAS s. r. p/59—2.—

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que ROBERTO PATRON COSTAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 2,10 l/seg. a derivar del Arroyo Los-Los por la acequia de su propiedad, 4 Has. del inmueble "Las Lajas", catastro 331 ubicado en Los-Los, Dpto. Chicoana.— En estate, tendrá turno de cuarenta y ocho horas en ciclo de treinta días con todo el caudal del arroyo Los Los. Asimismo, ha solicitado la inscripción como aguas privadas, de los manantiales de la Quebrada de Las Lajas que nacen dentro del inmueble citado.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

Salta, 29 de Enero de 1954.—

e) 1º al 19/2/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10367 — FERROCARRIL N. G. BELGRANO
E.N.T. — ADQUISICION DE LEÑA

LICITACION PUBLICA — SECTOR J. V. GONZALEZ. — El día 22 de febrero de 1954, a las 9.00 horas, se efectuará en la Oficina de Licitaciones de la Administración General, Avenida Matipú Nº 4 Buenos Aires la apertura de las propuestas para la provisión de leña de servicio en el sector J. V. GONZALEZ (J. V. González hasta Esteco, Div. Púb. Yuchán y Urutau. Embarcación a Positos y a Cap. J. Pagé), Expt. OO. C. 69/54, Invitándose a formular su mejor oferta en apoyo del Nº PLAN QUINQUENAL. Los que no hubieran recibido por correo "Pliego de Condiciones" y "Planilla de Cotizaciones" pueden solicitarlos en las Oficinas Centrales y en el Almacén Jurisdiccional de Tafi Viejo (Prov. Tucumán).

e) 4 al 17/2/54.

Nº 10332 — MINISTERIO DE ECONOMIA. FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llamase a Licitación Pública por el término de treinta días a contar desde el veinte del corriente, para la adquisición de veinte carpas de lona tipo standar con sobre carpa, tres carpas tipo "Ingeniero", dos sobre carpas, en un todo de acuerdo con el pliego de Condiciones y Especificaciones preparado al efecto.

Las propuestas, Pliegos de Condiciones y Especificaciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día diez y nueve de Febrero próximo a horas 11.

Ing. ANTONIO MONTEROS
Administrador General de Vialidad de Salta

JORGE SANMILLAN ARIAS
Secretario General de Vialidad de Salta

e) 21/1 al 19/2/54

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10411 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN PATTA Habilítase la feria. Salta, 1º de diciembre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.
e) 16/2/54 al 1/4/54

Nº 10409 — EDICTO SUCESORIO
El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS BARTOLETTI.—

Salta, 12 de Febrero de 1954.—
JULIO LAZCANO UBIOS— Secretario Letrado.—
e) 15/2 al 30/3/54.

Nº 10402 — SUCESORIO
El Señor Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL MILAGRO ESTEPANIA ZAPATA.— Salta, Febrero 9 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario.—
e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10400 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza a los herederos de don Miguel O Miguel Angel Saizquita o Zaiquita, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 29 de diciembre de 1954.—
MANUEL A. J. FUENBUENA
Escribano Secretario.
e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10387 — SUCESORIO — El Juez de 4º Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO QUINTE ROS o DOMINGO RIVERO.

SALTA, Agosto 19 de 1953.—
Carlos Enrique Figueroa — Secretario.
e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10386 — EDICTOS SUCESORIO: Rodolfo Tobías Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de don ROGELIO VEQUIZ o BEQUIR o VEQUIR ó VEQUIS, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley — Salta, 28 de Diciembre de 1953.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10369 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE GAZAN AYBAR. Publicaciones en "Foro Salteño y Boletín Oficial".— Salta, Julio 5 de 1953.—

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario.
e) 5/2 al 23/3/54

Nº 10322 — JUICIO SUCESORIO: José Angel Cejas Juez de Paz Propietario de la Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta Doña Antonia Alvarado de López, bajo apercibimiento legal. La Viña, Enero 2 de 1954.

JUEZ DE PAZ PROPIETARIO.
e) 19/1 al 1/2/54.

Nº 10321. — El Doctor Rodolfo Tobías, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Gardi Angel Bedia o Bedia Angel Gardi o Bedia Gardi, cu-

yo juicio sucesorio se ha abierto.— Edictos en el Boletín Oficial y "Foro Salteño".—

Salta, Diciembre 30 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 19/1 al 3/3/54.

Nº 10316 — SUCESORIO: El Juez de 1ª. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CORREAS O FRANCISCO CORREAS DIAZ.— Habilítase la próxima feria para la publicación de edictos. Salta, diciembre 29 de 1953. Anibal Urribarri Secretario Interino.

e) 18/1 al 26/2/54

Nº 10311 — SUCESORIO: El Señor Juez de la Nominación Civil y Comercial cita a acreedores y herederos de don JOSE IGNACIO LEON MOLINS, por el término de treinta días.— Habilítase la feria judicial.— Salta, diciembre 30 de 1953.— ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

e) 14/1 al 24/2/54

Nº 10291 — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Interino Doctor, Rodolfo Tobías, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Fermín Marín y doña Francisca Torres de Marín para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos a la sucesión de los mismos. Habilítase la feria de Enero.— Salta, 29 de Diciembre de 1953.—

ANIBAL URRIBARRI — Secretario
e) 8/1/54 al 18/2/54

Nº 10290 — Rodolfo Tobías, interinamente a cargo del Juzgado de la Instancia 1ª. Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de D. Exequiel Alemán y cita por treinta días a los interesados. — Salta, de Diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario Interino
FERIA HABILITADA.
e) 8/1/54 al 18/2/54.

Nº 10288 — El Juez de la Instancia, Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Asunción Medina de Córdoba. Habilitase la feria para edictos a publicarse en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 29 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8|1 al 18|2|54.

Nº 10287 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Elicás Muñoz. Habilitase la feria para edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 29 de 1953.

e) 8|1 al 18|2|54.

Nº 10.275 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días, a herederos y acreedores de María Carmen Quiroga de Martínez. — Salta, 30 de Diciembre de 1953.—

Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima del mes de enero de 1954, a los fines de la publicación;

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 5|1 al 16|2|54

Nº 10.274 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia, Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de José Quaglia. Habilitase la feria del próximo mes de enero. — Salta, diciembre 29 de 1953.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 5|1 al 16|2|54

Nº 10.173. — El Juez de la Instancia y la Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADO ASCAR, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria para esta publicación. — Salta, 29 de diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 5|1 al 16|2|54

Nº 10.272 — El Juez de la Instancia y 2ª. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FOSCO RONDONI, bajo apercibimiento de Ley. — Habilitase la feria para esta publicación. — Salta, Diciembre 29 de 1953.—

ANIBAL URRIBARRI Secretario.

e) 5|1 al 16|2|54

Nº 10267 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Valentín Cressini y

Luisa Zilli de Cressini. Salta, diciembre 29 de 1953.

Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima de enero de 1954, a los fines de la publicación.

e) 4 al 15|2|54

Nº 10.263 — El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Presentación Gutierrez. — Salta, 11 de diciembre de 1953.—

Habilitase a la feria del próximo mes de Enero.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 31|12 al 12|2|54

Nº 10259 — SUCESORIO: Rodolfo Tobias, Juez Interino de la Inst. Civil y Com. la Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAMERTA CLEMINA MACEDO DE CAMACHO ó CLEMIRA MACEDO DE CAMACHO; bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, diciembre 29 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 31|12 al 12|2|54

POSESION TREINTAÑAL

Nº 10371 — EDICTO: Posesión Treintañal. Oscar P. López Juez Civil y Comercial, del juzgado de Primera Instancia Primera Nominación cita durante treinta días a todos los interesados que se consideren con derecho al inmueble denominado "San Pedro" ubicado en el Partido de Pucará, Dpto. de Rosario de Lerma, catastro Nº 166, con extensión de 366 m. 70 por el Norte, 329.90 m. por el Sud, 351 m. por el Este y 322.10 m. por el Oeste; colindando por el Norte fracción de la Finca San Pablo de Jorge Ovejero, Sud con fracción de la finca a Salta, y Oeste finca Santa Teresa de Jorge Ovejero, catastro Número 166. Para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos: Elizondo Silveria Gutierrez de — Posesión treintañal sobre el referido inmueble. — Exp. 33.281|53. — Salta, Diciembre de 1953.—

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 5|2 al 23|3|54

REMATES JUDICIALES

Nº 10327 — Judicial Inmueble en Metán.
POR MARTIN LEGUIZAMON

El 5 de marzo p. a las 17 horas en mi es.

SECCION COMERCIAL

ta ciudad, tomando a su cargo el socio Juan Bautista Chavarria el activo y pasivo de la sociedad. — Oposiciones de Ley ante el suscrito escribano, Av. Belgrano 466; teléfono 5506. — JUAN PABLO ARIAS. — Escribano.—

critorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en Jicio Ejecución de sentencia Víctor M. Ovando vs. Sara Concha Arraondo venderé con la base de catorce mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea los dos terceras partes de la evaluación fiscal una casa y terreno ubicada en el pueblo de Metán, señalada como lote seis de la manzana seis sobre calle 9 de Julio, con variados ambientes y con una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte con propiedad de A. Zone; Sud, con Loreto Martínez; Este, Sara Arraondo; Oeste calle 9 de Julio. — En el acto del remate veinte por ciento de precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 20|1 al 4|3|1954.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 10.406 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: — "Salta 4 de febrero de 1954. — Se hace saber al Sr. Pedro Vogelanger", que en el expediente Nº 17385|53, de ejecución seguida en su contra por el Banco Provincial de Salta, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Resuélvase:—I— Ordenar se lleve esta ejecución contra Pedro Vogelanger adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas a cuyo fin regule los honorarios del Dr. Roberto San Millán y procurador Ricardo R. Figueroa en la suma de \$ 840 \$ y 255 \$, respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 17 de la ley 1098.—II— Copiase y notifíquese al interesado por medio del presente. — Salta 4 de febrero de 1954. — ...

e) 12 al 16|2|1954

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10232 — EDICTOS: El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita durante treinta días por edictos que se publicarán en el Foro Salteño y Boletín Oficial a Gerónimo M. Angeletti, para que dentro de dicho término se presente a esta a derecho en los autos: "Murai Jorge vs. Gerónimo M. Angeletti Ejecución y Embargo Preventivo.— Expte. Nº 33.178|53"; bajo apercibimiento de seguirse el procedimiento en rebeldía. — Salta, Diciembre de 1953.—

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 29|12|53 al 11|1|54.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 10.407 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber por el término de cinco días que ante esta escribanía se tramita la disolución de la sociedad "Gallina Arturi y Cia." Sociedad Colectiva, con domicilio en Eva Perón 451 de es

CESION DE CUOTAS

SOCIALES

Nº 10416 — En la ciudad de Salta, a diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores ANTONIO GALLINA ARTURI y ARGENTINO EXE

QUEL FREYTES CASAS, italiano el primero y argentino el segundo, casados, comerciantes, domiciliados en esta ciudad, se ha convenido lo siguiente:

I — El señor Antonio Gallina Arturi cede y transfiere a don Argentino Exequiel Freytes Casas, las Veinticinco cuotas de capital que le pertenecen y las utilidades que pudieran corresponderle en "TIP TOP Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato constitutivo consta inscripto en el Registro Público de Comercio al folio Cuatrocientos treinta y seis, asiento Dos mil novecientos sesenta y dos, libro Veinticinco de Contratos Sociales, por cuyo motivo subroga al cesionario don Argentino Exequiel Freytes Casas, en todos los derechos y acciones que le corresponden al cedente en la expresada Sociedad, dándose éste por separado de la misma.

II — El precio de esta cesión se estipula en la suma de VEINTICINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 25.000,00 m.n.), que el cedente ya recibió íntegramente de manos del cesionario con anterioridad a este acto, por lo que don Antonio Gallina Arturi otorga carta de pago a don Argentino Exequiel Freytes Casas por la expresada suma.

III — El señor Argentino Exequiel Freytes Casas acepta esta transferencia hecha a su favor por el señor Antonio Gallina Arturi.

IV — Presente en este acto el señor PEDRO BLANCO, socio integrante de "TIP TOP Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiesta su conformidad con la cesión efectuada a favor de don Argentino Exequiel Freytes Casas.

V — Los señores Pedro Blanco y Argentino Exequiel Freytes Casas ratifican íntegramente las cláusulas del contrato constitutivo de "TIP TOP Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la modificación establecida en contrato privado de fecha nueve de Febrero del año en curso.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados. Argentino Exequiel Freytes Casas — Antonio Gallina Arturi — Pedro Blanco

e) 16 al 22/2/54

Nº 10415 — En Salta, a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores JUAN ENRIQUE SALLO FREYTES y ARGENTINO EXEQUIEL FREYTES CASAS, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliado el primero en la ciudad de Córdoba y el segundo en esta ciudad, se ha convenido lo siguiente:

I — El Sr. Enrique Sallo Freytes cede y transfiere a don Argentino Exequiel Freytes Casas, por el precio de CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 50.000.— m.n.) ya recibidos con anterioridad a este acto, las cincuenta cuotas de capital y las utilidades que le pertenecen en "TIP TOP S.R.L.", cuyo contrato constitutivo consta inscripto en el Registro Público de Comercio al fo. 436, as. 2962, libro 25 de Contratos Sociales y que los hubo por cesión que le hizo don Argentino Exequiel Freytes Casas, según contrato pri-

vado inscripto al fo. 458, as. 2980 del mismo libro 25 de Contratos Sociales.

II — El Sr. Argentino Exequiel Freytes Casas acepta la transferencia hecha a su favor, declarando conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de "TIP TOP S.R.L.", las que, conjuntamente con los socios Pedro Blanco y Antonio Gallina Arturi, presentes en este acto, ratifican íntegramente.

III — Desde la fecha de este contrato, la dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por el socio Pedro Blanco, quien tendrá el uso de la firma social en forma conjunta con el socio Argentino Exequiel Freytes Casas.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.

Juan Enrique Sallo Freytes — Argentino Exequiel Freytes Casas — Pedro Blanco Antonio Gallina Arturi.

e) 16 al 22/2/54

AMPLIACION DE CAPITAL

Nº 10.364 — ACTA Nº 4: En la ciudad de Salta a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo horas diez, y reunidos los socios que integran la firma S. A. V.A. S.R.L. Industrial y Comercial, en su sede social, calle Dean Funes Nº 939, señores Enrique L. Janin, Juan Carlos Villamayor y Eduardo Flores, de común acuerdo y a fin de dejar debidamente legalizado el aumento de capital de la sociedad, de conformidad con lo ya resuelto en la Asamblea celebrada con fecha diez y siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres; según Acta Nº 1, que corre a fs. 2 de este libro, RESOLVIERON:

Que si bien es cierto que el aumento del capital está previsto en los estatutos, hasta la cantidad máxima de cien mil pesos por cada socio, según reza en el art. 3º, es esencialmente obligatorio para materializar cualquier aumento, que la resolución sea tomada en forma y que se cumplan los requisitos que la Ley indica. En consecuencia modifican el art. 3º del contrato social original que se registra al folio 12 asiento 3013 del libro 26 de contratos sociales, en el sentido de que el capital social se eleva en veinte mil pesos más, quedando en consecuencia fijado en la suma de cincuenta mil pesos, aumento este que se ha producido en virtud de que el señor Flores autorizó que los créditos que tenía a su favor y a cargo de la sociedad, que ascendían a la suma de veinte mil pesos, ingresen como capital, quedando a beneficio de la misma, quedando por lo tanto el aporte de cada uno en la siguiente forma: el señor Eduardo Flores, con treinta cuotas iguales de un mil pesos cada una, o sea treinta mil pesos; el señor Enrique Laurenzano Janin, con diez cuotas iguales de un mil pesos cada una o sea diez mil pesos; y el señor Juan Carlos Villamayor con diez cuotas de mil pesos cada una, o sea diez mil pesos. A los efectos del cumplimiento de la resolución que antecede, se autoriza al señor Eduardo Flores para que en nombre

de la modificación, como igualmente, haga la representación de la sociedad registre en publicación correspondiente, debiendo sacar copia íntegra de esta acta por duplicado, la que será firmada por los tres socios.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea, siendo horas diez y treinta.

EDUARDO FLORES ENRIQUE LAURENZANO JANIN JUAN CARLOS VILLAMAYOR

e) 3 al 9/2/54

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES

Nº 10370 — AMPLIACION DE CONTRATO SOCIAL G. EDUARDO FAIRHURST S. R. L. — A los efectos legales correspondientes se hace saber que don Juan Fairhurst amplía su aporte a la Sociedad G. Eduardo Fairhurst S. R. L., en la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, quedando todas las demás cláusulas del contrato de la constitución de la sociedad de referencia, en vigencia. Las partes constituyen domicilio en la Ciudad de Méján Estudio del Escribano don Juan A. Barroso.— Mitre 163.

e) 5 al 11/2/54

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 10417 — VENTA DE NEGOCIO:

A los efectos prescriptos por la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que ante esta escribanía de Registro se tramita la venta del negocio de bar y confitería denominada "Carioca", ubicada en el pueblo de Cerrillos, departamento del mismo nombre, de esta Provincia de don Alfredo Rodríguez a favor de don Antonio Eduardo Fernández y de doña Siteria Elminda Carbajal de Fernández, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y pagar. Para reclamaciones ambas partes constituyen domicilio especial en esta escribanía de Tomás Victor Oliver, Escribano Nacional, calle Santiago del Esfero Nº 1053, de esta ciudad, ante quien se otorgará la transferencia Telefono 2688.

e) 15 al 22/2/54

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 10419 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: — Se hace saber al Comercio y Público en general, que por contrato privado se ha transferido por venta el negocio de "HOTEL Y BAR PLAZA" de propiedad del señor Luis N. Plaza establecido en la localidad de Coronel Moldes Departamento Eva Perón (La Villa) a favor del señor Dardo T. Nuñez, quien proseguirá la explotación del mismo.

Por cualquier oposición dirigirse a Dardo Nuñez Coronel Moldes.

SALTA, 12 de Febrero de 1954

LUIS N. PLAZA — DARDO T. NUÑEZ

e) 16 al 22/2/54

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10418. -- ASOCIACION DE CONTABLES DE SALTA.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
CONVOCASE a los sres. asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Marzo a horas 21.30 en su nuevo local social, calle Dr. A. Guemes Nº 76, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º -- Lectura del acta anterior.
 - 2º -- Correspondencia e Informaciones de la Presidencia.
 - 3º -- Memoria y Balance General, cuenta de beneficios y gastos e inventario general.
 - 4º -- Elección total de miembros de la M. C. Directiva y Organó de Fiscalización.
- De conformidad a disposiciones estatutarias, si transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se obtiene número legal, se realizará la Asamblea con el número de socios que estuviesen presentes.

Salta, Febrero 11 de 1954.

Enrique García Córdoba -- Presidente
José Rodríguez Secretario Interino
e) 16/2/54

Nº 10414 -- ASAMBLEAS CLUB ATLETICO 9 DE JULIO
Señor Asociado:

De conformidad a lo resuelto por la intervención del Club Atlético 9 de Julio y en virtud del Art. 53º de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 del corriente a horas 18.30 en el local social, calle Urquiza, 1040 en la que se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º -- Elección total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización por el término que determinan los estatutos.
- Saludo a Ud. muy atte.

Ricardo R. Urzagast -- EL INTERVENTOR
Nota: Las listas de candidatos serán oficializadas hasta el día 22 del corriente a horas 12. Están habilitados para intervenir en la elección, los socios que tengan pagados las cuotas hasta diciembre ppto inclusive.

e) 16/2/54

Nº 10413 -- CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTA DE ORAN
CITACION A ASAMBLEA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27º de los estatutos el día 21 de febrero 1954, a horas 15 y en el local del Circulo Social Italiano de Orán, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º: -- Lectura del Acta Anterior.
 - 2º: -- Consideración Memoria y Balance ejercicio 1953. --
 - 3º: -- Elección de las siguientes autoridades: Vice-Presidente; Pro-Tesorero; Pro Secretario; tres Vocales titulares; tres Vocales suplentes y dos Revisadores de Cuentas. --
 - 4º: -- Asuntos varios. --
- Art. 30º: -- Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes, siempre que no sea menor del diez por ciento de los socios en condiciones reglamentarias. --

SIMON PULA

Presidente

Presidente

ANGEL STAMELAKO

Secretario

e) 16 al 17/2/54.

Nº 10412 -- ASOCIACION ALIANZA ISRAELITA.

Salta, febrero de 1954. --

Estimado Consocio:

Cumplenos invitarle a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro Local Social, el día 20 del corriente a horas 15 en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura Acta Anterior
 2. Informe General
 3. Balance General
 4. Renovación Parcial de Comisión Directiva. --
- 1 Vicepresidente (2 años) -- 1 Secretario (2 años) -- 1 Tesorero (2 años) -- 2 Vocales titulares (2 años) -- 2 Suplentes -- Organó de Fiscalización -- 1 titular (1 año) -- 2 suplentes (1 año). --
- En reemplazo de los Sres. Salomón Sinkin, Enrique Kohan, León Arecas, Besalcl Kortzantz, Luis Borón, Jaime Oschega, Dr. Leonardo Gonorazky, Alberto Tujman, Boris Lantnik y Santiago Koss. --
5. Designación de 2 socios para firmar el Acta.
 6. Construcción. --

7. Reforma de los Estatutos.

Art. 30 de n.º Estatutos: pasada una hora de la fijada, la Asamblea será válida con cualquier número de asistentes.

Inciso j) de los reglamentos: Todo núcleo de 10 Socios Activos, podrá presentar con una anticipación de 48 horas a la Asamblea General Ordinaria, una lista de candidatos para su confirmación. --

NOTA: -- Para poder participar en la Asamblea General, el Sr. Socio deberá tener abonadas sus cuotas con anticipación a la misma, según lo fijan los Estatutos. --

Esperando su puntual presencia, le saludamos atte. --

BERNARDO VINOGRAD

Presidente

ENRIQUE KOHAN

Secretario

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que se les destinan a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11 187 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR

Talleres Graticos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1954